



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00809

de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

## C O N S I D E R A N D O

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00809 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA."

.....//\\\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA., una vez efectuado el análisis, por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1 ✓	Origen :	52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)
Viceversa No :	2 ✓	Destino :	52 001 001 CATAMBUCO (PASTO-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil. / CR			
Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00			
Saliendo de CATAMBUCO (PASTO-NARIÑO)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00			



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00809

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA.",

Ruta No : 3 ✓ Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)  
 Viceversa No : 4 ✓ Destino : 52 399 000 LA UNION (LA UNION-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 07:00 12:00 16:00

Saliendo de LA UNION (LA UNION-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 05:00 12:00 18:00

Ruta No : 5 ✓ Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)  
 Viceversa No : 6 ✓ Destino : 86 749 000 SIRUNDOY (SIRUNDOY-PUTUMAYO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 ✓

Saliendo de SIRUNDOY (SIRUNDOY-PUTUMAYO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 ✓

Ruta No : 7 ✓ Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)  
 Viceversa No : 8 ✓ Destino : 86 755 000 SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO-PUTUMAYO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 06:15 15:15 16:45 ✓

Saliendo de SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO-PUTUMAYO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
 05:15 07:15 08:15 ✓

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **00809** de

Pag:

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA."

.....//\\\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

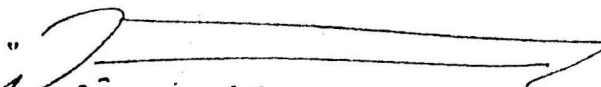
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	'66'	83

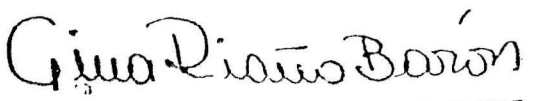
ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA."

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa paré ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los **07 FEB. 1992**

  
**CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS**  
 Director General



**GINA MAGNOLIA RIAGO BARON**  
 Secretaria General

ES UN FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

  
 Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
RANGON, CAÑAR, COTACACHI Y PUTUMAYO  
SECRETARIA GENERAL

24 de Febrero de 1992

Señalado personalmente al Señor Manuel

Abel Ordoñez en su calidad

Gerente de la empresa Sev

de Loja; la providencia anterior, quedando enterado

de contra ella procede por la vía gubernativa el recurso

Sev

de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

Empleados: [Signature]

C.G. No. 5-239-649

Destinatario: Manuel Ordoñez

